ciente para tener la Cama, y no para los demàs Menesteres; Por lo que Suplica à esta Ciudad, se Sirva mandar, que la Inmediata Barraca à la que avita, se le agregue para mas desanche, para que por este medio no experimente la descomodidad que lleva expresada; Y entendido por esta Ciudad acuerda: Acuda con este Particular à la Ill.e Junta de Prop.s y Arvit.s — El Señor D.n Josef Baldazano, Fiel executor en el presente Mes, hizo presente à esta Ciudad la Inavitable, Maltratada, que se alla la Reja Pescaderia, con eminente Riesgo, si Callese sus terminados algunas Personas à las que les es preciso por razon de sus encargos el asistir al Reparto del Pescado grueso en el presente tiempo; Y entendido por esta Ciudad Acuerda: Se pase Oficio à la Ill.e Junta de Prop.s y Arvit.s, para que providencie por la parte que deva, la Reparacion de dha Reja, y igual al Administrador de Aduanas à cuias Rentas està encargada la Recaudacion del Arvitrio Cargado sobre dho Pescado ——

Todo lo qual Acordò esta Ciudad por ante Nos, sus Secretarios maiores de que damos fee =

Anrrich

M.

[illegible] Francisco Ros Conesa

Ordinario { En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartag.a y Sala de Ayuntamiento de ellas à veinte y seis dias del Mes de Abril, año de mil setecientos setenta y seis. Se juntaron à Cavildo ordinario los Señores D.n Alonso Siles, Regidor Perpetuo de esta Ciudad, y mas antiguo de los que componen este Ayuntamiento, que preside de Justicia por ocupacion de los Señores Governador, y Alcalde maior de esta Ciudad; D.n Francisco Anrrich; D.n Pedro de Torres; D.n Juan Ballejo; D.n Josef Baldazano; D.n Ysidoro Rabacho; D.n Diego Hernandez, y D.n Ciro Garcia, Regidores, y acordaron lo siguiente ——

Memor.l de Jabon { Viose en este Ayuntamiento, un Memorial presentado por